

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,370 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLIII

Viernes 29 de Agosto del 2008

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Con fundamento en los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63 fracción IV, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 168 fracción III, 201, 202, 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 63, 126, 130, 133, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, así mismo, con apego al acuerdo tomado en el Pleno celebrado el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil ocho, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, determino publicar los días veintiocho de agosto y primero de septiembre del actual, el nombre y la calificación de los participantes que **ACREDITARON LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN SU FASE PRACTICA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR TITULAR DE LOS JUZGADOS OCTAVO Y DÉCIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA; Y PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** siendo los que a continuación se señalan:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACION PRACTICO
Barrera Bañuelos Juan Manuel	83.33
Carranza García Cruz Juan	95.33
Castro Valenzuela José Manuel	91.33
Molina Morales María de Lourdes	80.00

En el entendido que los participantes acreditaron la etapa de conocimientos, conforme a la plaza para la cual están concursando en lo individual, es decir, atendiendo a la plaza para cual solicitaron su participación.

Por otro lado, se cita a los profesionistas referidos con antelación, a la **aplicación de la etapa de entrevista,** la cual consiste en el examen del aspirante, bajo los siguientes aspectos: integridad profesional (rectitud, probidad, ética), presentación (imagen), seguridad (confianza), habilidad de comunicación, madurez (buen juicio o prudencia, sensatez) y objetividad, la cual tendrá verificativo el **días tres de septiembre del presente año,** a partir de las nueve horas, habilitándose para su aplicación:

Aula de usos múltiples

Edificio de Tribunales, primer piso
Avenida de los Héroes y Pioneros, s/n
Centro Cívico y Comercial
Mexicali, B.C.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 144 del Reglamento de Carrera Judicial, se cita a los aspirantes enlistados con antelación, en el siguiente horario:

NOMBRE	HORARIO
Barrera Bañuelos Juan Manuel	9:00 a 9:15
Carranza García Cruz Juan	9:20 a 9:35
Castro Valenzuela José Manuel	9:40 a 9:55
Molina Morales María de Lourdes	10:00 a 10:15

La entrevista será pública y la efectuará el Jurado integrado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. La calificación mínima aprobatoria de dicha etapa es de 80 puntos, en una escala de 0 a 100, misma que se valorara conforme a lo siguiente:

I. Integridad profesional (rectitud, probidad, ética) hasta 25 puntos;

- II. Presentación (imagen) hasta 10 puntos;
- III. Seguridad (confianza) hasta 10 puntos;
- IV. Habilidad de comunicación hasta 15 puntos;
- V. Madurez (buen juicio o prudencia, sensatez) hasta 15 puntos; y
- VI. Objetividad hasta 25 puntos.

En este orden de ideas, es dable señalar que el Jurado de Evaluación, en el Concurso de Oposición para designar titular de los Juzgados Octavo y Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana; y Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, B. C, se encuentra integrado por:

- Magistrada Consejera María Esther Rentería Ibarra.
- Magistrada Consejera Elva Regina Jiménez Castillo.
- Magistrado Marco Antonio López Magaña.

La lista con los nombres de las personas que acrediten la entrevista, será publicada conjuntamente con la calificación obtenida, en el Boletín Judicial, **el día once de septiembre del año en curso**, por lo tanto únicamente estos aspirantes tendrán derecho a participar en la siguiente etapa del concurso.

En otro orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, se hace del conocimiento que la presente publicación tiene también el efecto de que cualquier persona, **dentro de los cinco días siguientes**, pueda presentar ante la Comisión de Carrera Judicial algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañen los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones. Los escritos de observaciones u objeciones se tratarán de manera confidencial y se someterán a consideración del Pleno del Consejo.

En este sentido el Consejo de la Judicatura, **invita a las agrupaciones profesionales de abogados de esta entidad Federativa, que se encuentren registrados en el Departamento de Profesiones del Estado, así como a las**

Facultades y Escuelas de Derecho de Baja California, a efecto de que realicen las observaciones u objeciones que considere pertinentes respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañen los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones, en la forma y dentro del termino referido con antelación.

La opiniones a que se hace referencia deben dirigirse al Pleno del Consejo de la Judicatura, al domicilio que se señala a continuación:

Edificio de Tribunales
Tercer Piso
Centro Cívico, Mexicali, B.C.,
C.P. 21000
Teléfono: (686) 5.58.10.00
Extensión 1816.

Es importante mencionar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, para acceder a sustentar el examen de referencia, los aspirantes a efecto de identificarse, deberán presentar en original cualquiera de los siguientes documentos, en los que aparezca su fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; pasaporte extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación y Bienestar Social, Departamento de Profesiones del Estado; credencial de empleado emitida por el Poder Judicial del Estado, **solicitando su asistencia con 10 minutos de anticipación en las afueras del aula en referencia, para efectos del registro y verificación de asistencia.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2008
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA